



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 327-2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 21 JUN. 2023

VISTO:

El Oficio N° 1027-2023-GOREMAD-DIRESA MDD-DECICV-DGCIS/ESRANS, de fecha 05 de junio de 2023, Oficio N° 1373-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP, de fecha 07 de junio del 2023, y el Memorando N° 646-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 15 de junio de 2023, que autoriza Proyectar Resolución Directoral Regional de Aprobación del Plan de Supervisión y Monitoreo de la Estrategia Sanitaria Regional de Alimentación y Nutrición Saludable, Madre de Dios - 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de Salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, en el Título I, artículo 10°, de la Precipitada Ley dice textualmente lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas. En los programas de nutrición y asistencia alimentaria, el Estado brinda atención preferente al niño, a la madre gestante y lactante, al adolescente y al anciano en situación de abandono social";

Que, la Ley N° 31315, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, tiene por objeto establecer el marco legal para el desarrollo de las políticas públicas sobre seguridad alimentaria y nutricional tomando en consideración que el derecho a la alimentación es un derecho fundamental de las personas, reconocido por los acuerdos internacionales que el Perú ha suscrito; así mismo define en su artículo 2°, inciso c), a la Seguridad alimentaria y nutricional como el acceso físico, económico y sociocultural de todas las personas en todo momento a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos, de manera que puedan ser utilizados adecuadamente para satisfacer sus necesidades nutricionales, a fin de llevar una vida activa y sana;

Que, con Resolución Ministerial N° 250-2017-MINSA, se aprueba la NTS N° 134-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas, con la finalidad de contribuir al desarrollo y bienestar de niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas en el marco de la atención integral de salud, estableciendo dentro de sus Disposiciones Generales, numeral 4.1 que todos los establecimientos de salud, realizaran acciones de prevención y tratamiento de la anemia en la población, según el nivel de atención correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 1027-2023-GOREMAD-DIRESA MDD-DECICV-DGCIS/ESRANS, de fecha 05 de junio de 2023, la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, solicita la aprobación del Plan de Supervisión y Monitoreo de la Estrategia Sanitaria Regional de Alimentación y Nutrición Saludable, Madre de Dios - 2023, con la finalidad de fortalecer capacidades al personal de la salud en los diferentes niveles de atención, con el propósito de mejorar la gestión de los servicios que satisfaga al usuarios y alcanzar las metas en el año 2023; conforme a los criterios programados en el POA y cuenta Disponibilidad





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 327-2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 21 JUN. 2023

Presupuestal con Fte. Fto R.O. Metas SIAF 0104, 115 y 110, como lo establece el Oficio N° 1373-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UP, de fecha 07 de junio del 2023, remitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto; posteriormente, en fecha 15 de junio de 2023, la Dirección General autoriza su aprobación mediante Memorando N° 646-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2022-GOREMAD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOREMAD/GR de fecha 09 de enero del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el V° B° de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan de Supervisión y Monitoreo de la Estrategia Sanitaria Regional de Alimentación y Nutrición Saludable, Madre de Dios – 2023, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, implemente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Plan Regional de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Investigación, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Gobierno Regional de Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Jorge Luis Asencios Rivera
Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Autógrafa (02)
DECICV (03)
OEPP (01)
OEA (01)
OCI/DTI (02)
RRUM/SMLZ/YMRV/OAJ
A.JE/JVM/klg